



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE
TITO” DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE LA COMISION ORGANIZADORA

N° 434-2021-UNDQT/CO

Cusco, 22 de octubre del 2021.

Visto, el Memorándum N° 383-2021-UNDQT/PCO-SG, informe N° 053-2021-UNDQT/PCO-SG, Informe N° 285-2021-UNDQT/OPP presentado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su condición de responsable del Equipo de Mejora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de Cusco, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 318-2021-UNDQT-PCO del 19 de Agosto de 2021 para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA institucional, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 21 de octubre del 2021, se ha debatido y aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y demás documentos que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

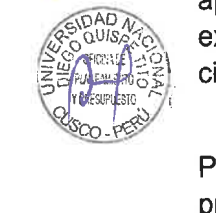
Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a las instituciones públicas autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo N° 18 de la Resolución N° 005-2018-PCM-SGP, establece que las entidades deben aprobar su TUPA, en el caso de las Universidades Públicas mediante Resolución del Titular;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada mediante Decreto supremo N° 004-2013-PCM, así como el Plan de Simplificación Administrativa establece como objetivo, implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de mejorar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA en el marco de la Ley N° 27444 y reconocen dos tipos de procedimientos, los correspondientes a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo; con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad el que es de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación del TUPA y a través del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, proceso a través del cual se busca eliminar exigencias y formalidades que se consideran innecesarias en los procedimientos que realiza la ciudadanía para lo cual se utiliza un modelo estandarizado.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimientos Administrativo General, en su Artículo N° 43, establece que todos los procedimientos administrativos, requisitos, condiciones y costos administrativos, deben ser consignados expresamente en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de cada entidad; asimismo en su Artículo 44°, numeral 44.3, establece que el TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano.



BICENTENARIO PERU 2021

Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de las entidades;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP modificado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2021-PCM-SGP se aprueba el cronograma para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, que en su Art. 3 establece el cronograma para la Adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA en el marco Sistema Único de Trámites (SUT) creado como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública; Estando la Universidad Nacional Diego Quispe Tito considerada como Otras entidades de la Administración Pública, el plazo para la implementación del nuevo formato es el 31 de Diciembre 2021;

Que, mediante, Informe N° 285-2021-UNDQT/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a Secretaría General de la UNDQT la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA, debidamente sustentado habiéndose realizado el consolidado de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aplicando la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, y la Metodología de determinación de costos conforme lo establece el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, información que ha sido registrada y procesada en el Sistema Único de Trámites –SUT, creado mediante Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 031-2018-PCM;

Que, conforme lo dispone el numeral 17.3.1 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP que aprueba los Lineamientos para Elaboración y Aprobación de TUPA, previamente a su aprobación el TUPA institucional cuenta con la conformidad de la Secretaría General, por lo que debe continuar con su trámite para su aprobación;

Que, la Secretaría General de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, emite el Informe N° 053-2021-UNDQT-JAMG/SG, indicando que en la revisión del proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, **no se tiene observaciones por parte de las unidades orgánicas, concluyéndose que el proyecto reúne los criterios establecidos en los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)**, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, siendo además acorde a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba “La Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos y Servicios Prestados en Exclusividad” y demás normas legales vigentes señaladas en el Informe Técnico adjunto.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) contiene 45 procedimientos administrativos y 16 servicios prestados en exclusividad, haciendo un total de 61 Procedimientos Administrativos, previo VISTO BUENO de la Oficina de Asesoría Jurídica del expediente de la sustentación legal y técnica del procedimiento administrativo y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, y;

Estando al acuerdo de la Comisión Organizadora y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II, Artículo 15, Literal J. del Estatuto de la UNDQT, el Pleno de la Comisión Organizadora por mayoría, Leyes N°s. 24400, 30597, 30851, 30220 Ley Universitaria, R.V.M 004-2019-MINEDU, R.V.M N° 244-2021-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEROGAR la Ordenanza Regional N° 117-2016-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” de Cusco.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, que contiene 45 Procedimientos Administrativos y 16 Servicios Prestados en Exclusividad, que se encuentra adjunto al presente documento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora y el TUPA adjunto en el Diario Oficial El Peruano, y el portal electrónico de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, siendo responsable de dicha acción el especialista en Sistemas e Informática de la institución. Bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO
PRESIDENCIA
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO
VICE PRESIDENCIA
ACADEMICA
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
VICE PRESIDENTE ACADÉMICO (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
SECRETARIA
GENERAL
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
Mg. José Luis Fernández Soriano
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACION DE
LA COMISION ORGANIZADORA UNDT

JAMG/SG
C.COPIA
ARCHIVO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 IVC
 CAROLINA GARCÍA
 CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA
 UPELVM



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 IVC
 CAROLINA GARCÍA
 CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA
 UPELVM



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 IVC
 CAROLINA GARCÍA
 CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA
 UPELVM

